UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 775 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 21 DIC. 2012

Visto el expediente N° 06470 organizado por el servidor Juan Chacaliaza Ramos sobre reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 356-2008-UNSCH-R, de fecha 24 de setiembre de 2008, se otorgó al servidor Juan Chacaliaza Ramos la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/. 296.62;

Que, con escrito de registro N° 06470, de fecha 11 de diciembre de 2012, el servidor Juan Chacaliaza Ramos, Artesano IV, Nivel STA, asignado al Centro de Experimentación de Cerámica de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, ha solicitado el reintegro de la asignación por cumplir 25 años de servicios;

Que, de acuerdo con el artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los recursos administrativos son: a) recurso de reconsideración, b) recurso de apelación y c) recurso de revisión. El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;

Que, el servidor Juan Chacaliaza Ramos no interpuso los recursos administrativos contra la Resolución Rectoral N° 356-2008-UNSCH-R dentro de los plazos señalados en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Dicha resolución ha quedado firme adquiriendo la calidad de cosa decidida;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios planteada por el servidor Juan Chacaliaza Ramos;

Estando a la Opinión Legal N° 312-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de reintegro de la asignación por cumplir 25 años de servicios planteada por el servidor JUAN CHACALIAZA RAMOS, Artesano IV, Nivel STA, asignado al Centro de Experimentación de Cerámica de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. GERALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

C.c. Cgods